

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué es un canal de denuncia externo?**

Un canal de denuncias externo es un mecanismo a disposición de toda persona física o jurídica que tenga algún tipo de relación con Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y a través del cual se puede comunicar una irregularidad, ilícito o delito que pueda afectar negativamente a Cáritas en la prestación de sus servicios. La gestión del canal de denuncias está encomendada a un gestor externo, especialista en temas judiciales, conforme al Reglamento del Canal de Denuncias. Por tanto, es un sistema que permite a los usuarios la denuncia de forma confidencial.

- **¿Se pueden formular denuncias de forma anónima?**

No. Para que se pueda formular una denuncia a través de este canal es necesario que el denunciante se identifique con su nombre y apellidos, junto con los otros datos de carácter obligatorio que figuran en el formulario.

- **¿Qué garantías tiene la persona que formule la denuncia?**

Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz ha encomendado la gestión del Canal de denuncias a un administrador externo (especializado en temas judiciales), a través del cual garantiza, en primer lugar, que esta persona sea la encargada de la tramitación de las denuncias y del tratamiento de los datos personales, obligándose Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz a no acceder a los mismos. De ese modo, se garantiza que la denuncia se mantenga de forma confidencial, es decir, manteniendo en secreto la identidad del denunciante, cuyos datos no podrán ser revelados hasta el momento de la investigación de los hechos por parte de la entidad y del gestor externo. En segundo lugar, Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz garantiza al denunciante de buena fe que no se tomarán represalias en su contra por el hecho de formular una denuncia.

- **¿Se puede denunciar un hecho sin tener pruebas?**

Las denuncias deben realizarse de buena fe, deben estar fundadas en la existencia de indicios de la comisión de un acto ilícito, delictivo y/o contrario al Código de Conducta y, por lo tanto, es recomendable que estén soportadas en pruebas documentales, aunque también testificales e instrumentos de reproducción de imagen y sonido. No obstante, y dada la imposibilidad de obtener pruebas en un gran número de casos, se admiten las denuncias sin pruebas.

- **¿Qué ocurre si una denuncia es falsa?**

Las denuncias deben ser veraces y de buena fe, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento del canal de denuncias. La formulación de una denuncia falsa podría ser constitutiva de los delitos de calumnias e injurias, tipificados en el Código Penal. Además, los datos personales del denunciante de mala fe podrán ser revelados a Caritas Diocesana de Mérida-Badajoz con la finalidad de garantizar la indemnidad de los derechos fundamentales de la persona o personas injustamente denunciadas. Caritas podrá adoptar las medidas legales que correspondan contra las personas que formulen una denuncia falsa.

- **¿Se va a informar al denunciado de que existe una denuncia en su contra?**

Sí. La Ley exige que el denunciado tenga conocimiento de que se ha formulado una denuncia en su contra y, por lo tanto, tan pronto como se hayan realizado las comprobaciones preliminares y se haya iniciado el expediente, se informará al denunciado de la existencia de la denuncia y de un resumen de la misma. No obstante, al denunciado no se le darán los datos identificativos del denunciante.

- **¿Cuál es el procedimiento una vez interpuesta la denuncia?**

Una vez recibida la denuncia, se le asigna un código y se incluye en el Registro de Denuncias. El responsable del Canal de Denuncias analiza los hechos narrados en la denuncia, la clasifica según su gravedad y realiza una serie de recomendaciones para la investigación. Posteriormente, y excluyendo los datos personales del denunciante, el gestor externo remite al RTD de Caritas los hechos denunciados para la apertura del correspondiente expediente, lo cual puede conllevar la apertura de una investigación interna o el archivo de la denuncia, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Canal de Denuncias.

- **¿Qué consecuencias tiene que se investigue una denuncia?**

Si de la investigación resultasen confirmados los hechos denunciados, en primer lugar, Caritas Diocesana de Mérida-Badajoz adoptará con carácter inmediato todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales actos o para evitar que vuelvan a ocurrir. Posteriormente, y en función de la gravedad de los hechos, se podrán iniciar las acciones legales y disciplinarias que correspondan contra la persona o personas presuntamente responsables de los mismos.

- **¿Qué tratamiento se va a dar a los datos personales facilitados en el marco del Canal de Denuncias?**

Todos los datos de carácter personal facilitados al objeto de interponer una denuncia serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, para fines legítimos y específicos en relación a la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia. En ningún caso se utilizarán los datos de carácter personal para fines distintos, y su tratamiento será siempre adecuado y proporcionado a las citadas finalidades.